



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

C.I.F.: Q4718001C

PZA. COLEGIO SANTA CRUZ, 8

47002- Valladolid

servicio.investigacion@uva.es

**ASUNTO:** Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**EXPEDIENTE:** 05\_IDEEC\_C\_2023\_12\_PRTR\_CONVENIO\_INNOVACION\_UVA

La Junta de Gobierno Local ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2023 el siguiente Acuerdo que literalmente dice:

"Visto el expediente arriba referenciado, relativo al "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", promovido por el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo, se han tenido en cuenta los siguientes: 4UNIVERD

#### HECHOS

**Primero.** Mediante Decreto de 10 de octubre de 2023, el concejal de Comercio, Mercados y Consumo resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la celebración del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** Vista la Memoria justificativa de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por la Directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo en la que se justifica la necesidad y la idoneidad de proceder a la firma del Convenio de colaboración citado, y observado que en dicha Memoria se detalla el objeto del presente convenio que es desarrollar una de las actuaciones del proyecto "Valladolid ciudad próxima" ("6. Actuaciones innovadoras transformadoras del turismo y el comercio en la era digital"), presentado en el marco de financiación comunitaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Dicho proyecto se corresponde con la convocatoria de 2022 y la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas (Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico". Inversión 4.a, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística").

**Tercero.** La subvención que se instrumenta a través de este convenio está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 (Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de enero de 2023) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 525/2023 de 24 de enero de 2023), modificados por Decreto de Alcaldía 1060/2023, de 9 de febrero de 2023 y por Decreto de Alcaldía 7620/2023 de 10 de octubre de 2023.

**Cuarto.** El Ayuntamiento de Valladolid aporta la cantidad de 223.172,00 euros al citado convenio. Dicha aportación se realizará de la siguiente manera:



- Abono anticipado del 80% (178.537,60€) con cargo a la partida presupuestaria 0550 4314.489.99 del Presupuesto municipal de 2023. En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

- El 20% restante (44.634,40€), se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0550 4314.489.99 del Presupuesto municipal de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobada la justificación oportuna de los gastos según cláusula cuarta del convenio.

Obra en el expediente el informe de Sostenibilidad Económica y Financiera de conformidad con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Quinto.** Constan en el expediente informes de Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. Con fecha de 14 de noviembre de 2023, se llevan a cabo las modificaciones establecidas en el informe de la Intervención Municipal FRB202300933-FO.

**Sexto.** Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que la Universidad de Valladolid pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Igualmente constan en el expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACIS), la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones PRTR (DCPT), la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones PRTR (DCTD) y los Informes de ayudas del Estado y de doble financiación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Promueve el expediente el Servicio de Comercio y Mercados, dependiente del Área de Comercio, Mercados y Consumo.

**Segundo.** Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, por lo que no es aplicable lo previsto en la legislación reguladora de los mismos.

**Tercero.** Se trata de una actividad cuya competencia constituye una competencia propia atribuida por el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, que establece, en su artículo 5º, que "Los poderes



*públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales con sometimiento a los siguientes principios generales: (...) f) promoción del desarrollo económico y la modernización de la actividad comercial con el objetivo de incrementar la capacidad de competencia de las empresas y garantizar una ocupación laboral estable en el sector. En este sentido se pronunció el informe denominado "Informe acerca de las actuaciones que desarrolla el Ayuntamiento al margen de las competencias propias y de las correctamente atribuidas por delegación" elaborado conjuntamente por la Secretaría General y la Intervención Municipal en fecha 18 de diciembre de 2020, en el que se establece que "entre los "poderes públicos", están, sin duda, las entidades Locales y, en primer lugar, los municipios. Por ello, y con el mismo criterio que la Junta de Castilla y León emplea para la Ley 5/2003, de 19 de junio, de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, entendemos que las "actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial" son competencia propia del Ayuntamiento de Valladolid, por atribución de la legislación sectorial autonómica.*

**Cuarto.** La formalización del Convenio en representación del Ayuntamiento le corresponde al concejal delegado de Comercio, Mercados y Consumo actuando por delegación del Alcalde según Decreto 5115/2023 de 19 de junio de 2023, desarrollado por Decreto 5251/2023 de 3 de julio.

*Y en virtud de lo cual, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:*

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto y se adjunta como anexo a este informe.

La duración de este convenio se extiende desde el día de su firma hasta el 30 de abril de 2024, según recoge en su cláusula séptima del mismo.

**SEGUNDO:** Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a una Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes o a las personas que ellos deleguen:

- Directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo
- Director del Servicio de Comercio y Mercados

**TERCERO:** Autorizar y comprometer el gasto por importe de 223.172,00 euros a favor de la Universidad de Valladolid, con CIF Q4718001C. La financiación por parte del Ayuntamiento de Valladolid se realizará de la siguiente manera:

- Abono anticipado del 80% (178.537,60€) con cargo a la partida presupuestaria 0550 4314.489.99 del Presupuesto municipal de 2023. En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a dicha aplicación presupuestaria.
- El 20% restante (44.634,40€), se abonará con cargo al presupuesto de 2024, en la partida presupuestaria 0550 4314.489.99, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobada la justificación del convenio.

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Innovación, Desarrollo Económico,  
Empleo y Comercio  
Servicio de Comercio y Mercados



**CUARTO:** Una vez aprobado y firmado el convenio de colaboración, se enviará para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid. Con cuanto antecede queda emitido el presente informe, salvo mejor opinión fundada en Derecho".

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 04 de diciembre de 2023

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. LA DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS  
(firmado electrónicamente)

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
LUIS  
ROGEL DE LA FUENTE  
Fecha Firma: 04/12/2023 11:47

Fecha Copia: 04/12/2023 11:52

Código seguro de verificación(CSV): 277b7f0b177bba9c1e7b3cb92bc53e35b8d5a67a  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---